

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Vélez, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO 2018-00006

Demandante: COOPSERVIVELEZ LTDA.

De conformidad a lo normado por el numeral 2° del artículo 444 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 457 del C.G.P, del avalúo presentado por la parte ejecutante, se dispone correr traslado a la demandada por el término de diez (10) días, para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

XIMENA ORDÓÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

Ximena Ordoñez Barbosa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

**1747442a0fdb1e27680808b56575a2a0141e16b12d6c6160a76f3b6c10eb1
2c0**

Documento generado en 17/11/2021 12:58:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>